

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-2021-00102-00

Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicados en la **carrera 80B No. 6-94, apartamento 109, Conjunto Multifamiliar Balcones de Techo Propiedad Horizontal** y en la **calle 5A sur No. 86D-32, Patio Bonito, II sector** de esta ciudad, identificados con los folios de matrícula No. **50C-1472170** y **50S-773732**, respectivamente, se señala **el 16 de ABRIL de 2021, A PARTIR** de las hora de las **8:00 A.M..**

Líbrese telegrama al auxiliar de la justicia APOYO JUDICIAL S.A.S., designado por el Juez comitente.

Líbrese oficio a la POLICÍA NACIONAL, al CENTRO ZONAL DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR QUE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES, a la PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MISMA CIUDAD y al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, para que proporcionen el acompañamiento debido durante la realización de la diligencia, en la materia que a cada una de tales entidades le compete. Entréguese las comunicaciones a la parte interesada para que proceda a su diligenciamiento, lo cual deberá acreditar al despacho con un mes de antelación.

Elabórese aviso y entréguese a la parte interesada en la práctica de la diligencia, con el fin de que lo fije en la puerta de acceso de los inmuebles objeto de la misma, lo cual deberá acreditar al Juzgado con anterioridad a la fecha señalada en el inciso 2º de esta providencia.

Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvanse las diligencias al despacho de origen.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d03b13cfe3476486c80a313a9f173db105c6b5b0b1f3d1fbfc2f2493b2fe992b

Documento generado en 23/02/2021 02:03:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>